

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA LA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COPRESON", REEPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA, O.P.D.E., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. GERMÁN TAPIA MIRANDA, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE DENOMINARÁ "PARQUES INDUSTRIALES", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL COPRESON", DECLARA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

I.1. Que el Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora, es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, Sectorizado a la Secretaría de Economía, creado mediante la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora.

I.2. Que entre las atribuciones que al COPRESON otorga el artículo 6° de la Ley de Fomento Económico, se encuentran las siguientes: Procurar que las empresas sonorenses generen anualmente un número de empleos permanentes igual o superior al incremento que afecte a la población económicamente activa durante el mismo período; Cuidar que el crecimiento económico genere una mejor calidad de vida en todos los estratos de la sociedad sonorense, sin detrimento de sus entornos ecológicos, particularmente el recurso agua, evitando su contaminación y realizando un adecuado aprovechamiento del mismo; Identificar y promover proyectos productivos para atraer la inversión nacional y extranjera hacia el Estado; Promover las ventajas competitivas de las diferentes regiones de la Entidad; establecer una relación de coordinación y colaboración con las dependencias gubernamentales y las instituciones públicas o privadas relacionadas con la economía estatal; Detectar, investigar, revisar y, en su caso, apoyar los proyectos que involucren el crecimiento económico del Estado; gestionar y apoyar el establecimiento en territorio sonorense de empresas locales, nacionales y extranjeras; entre otras.

I.3. El ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ, Director General del COPRESON, acredita su personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato exhibiendo para tal efecto la designación de fecha 13 de septiembre de 2015, expedida por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.

I.4. El Director General de COPRESON se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento tal y como se deduce en lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Sonora y Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2012 donde se le otorga Poder General.

I.5. "EL COPRESON" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta.

I.6. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y conjuntar esfuerzos con "PARQUES INDUSTRIALES" mediante la celebración de este instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.

I.7. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Solidaridad 335 A, local 1, Colonia Paseo del Sol, Código Postal 83246, en Hermosillo, Sonora.

II.- "PARQUES INDUSTRIALES" POR CONDUCTO DE SU TITULAR QUE:

II.1. Que tiene el carácter de un Organismo Público Descentralizado, con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 53, Sección VII, Tomo CXL, con fecha 31 de diciembre de 1987.

II.2. Que el objetivo de "PARQUES INDUSTRIALES", es la ejecución de todos los actos necesarios para la creación de un sistema general de administración de parques industriales en el Estado de Sonora, que dé armonía e integración a las políticas de operación y desarrollo de los ya existentes con participación estatal en las ciudades, regiones y zonas donde sea necesario y posible.

II.3. Que el **ING. GERMÁN TAPIA MIRANDA**, acredita su personalidad como Director General, de conformidad con la designación que le fue otorgada con fecha 08 de octubre de 2015, por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.4. El Director General de "PARQUES INDUSTRIALES", se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento tal y como se deduce en lo establecido en el artículo 12 del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 53, Sección VII, Tomo CXL, con fecha 31 de Diciembre de 1987.

II.5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno Edificio Sonora 3er. Piso Ala Sur, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal de la empleada **C. LIZETH CAMPA GONZÁLEZ**, con nivel 9 y número de empleado 00358, quien se reasigna en este acto de "EL COPRESON" a "PARQUES INDUSTRIALES", Organismo al cual estará adscrita temporalmente con el propósito de realizar funciones de Coordinación de Planeación y Vinculación, lo que implica llevar a cabo las acciones de atención y seguimiento de los programas determinados por la Contraloría General del Estado, tales como el Sistema de Información de Acciones de Gobierno (SIA), el Sistema Integral de Evaluación de Gestión Pública (SIEGESON), el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), el Sistema de Integración y Control de Documentos Administrativos (SICAD), actualización del Portal de Transparencia y del Directorio de la Administración Pública (DAP), del Padrón de Obligados de Situación Patrimonial (DECLARANET), dar seguimiento al Portal de Solicitudes de Información (INFOMEX), organización del área documental de contratos y oficios, apoyar en auditorías, etc.; y desarrollar aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

SEGUNDA. FUNCIONES.- Las actividades a realizar por la empleada antes mencionada, son de interés común para "LAS PARTES", ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base, uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora; específicamente la empleada apoyará en conjuntar esfuerzos en el área de planeación y vinculación del Sistema de Parques Industriales de Sonora, todo ello en beneficio de programas mutuos que implementan las partes de este acto jurídico.

TERCERA. ACUERDOS.- "LAS PARTES" acuerdan que la **C. LIZETH CAMPA GONZÁLEZ**, dependerá jerárquica y administrativamente de "EL COPRESON", sin embargo "PARQUES INDUSTRIALES", proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de las mismas oficinas de "PARQUES INDUSTRIALES".

CUARTA. PAGOS.- "LAS PARTES" acuerdan que la **C. LIZETH CAMPA GONZÁLEZ**, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de "PARQUES INDUSTRIALES", éstos deberán otorgarse por parte de "EL COPRESON".

QUINTA. GASTOS.- Se conviene que durante la vigencia del presente Convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones de la **C. LIZETH CAMPA GONZÁLEZ**, serán cubiertos por "PARQUES INDUSTRIALES".

SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2017. En lo que respecta al contenido del presente instrumento éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de las partes, previa notificación para tal efecto se realice.

SÉPTIMA. RECISIÓN.- El presente Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este Convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

OCTAVA. BUENA FÉ.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en el instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

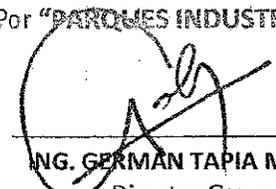
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO SIN QUE MEDIE VICIO, DOLO, ERROR O VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

Por "EL COPRESON"



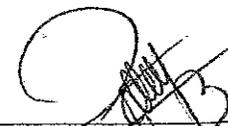
ING. ENRIQUE RUIZ SÁNCHEZ
Director General

Por "PARQUES INDUSTRIALES"



ING. GERMAN TAPIA MIRANDA
Director General

TESTIGOS



LIC. EVA PATRICIA JIMÉNEZ BORCHARDT
Directora de Administración y Ventas del
Sistema de Parques Industriales de Sonora OPDE



C. LIZETH CAMPA GONZÁLEZ